FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA
CULTURA
FÍSICA

MANUAL

PARA

SOLICITAR

EL REGISTRO

DE UN CUERPO ACADÉMICO

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
CHIHUAHUA, CHIH., NOVIEMBRE 2018

Copyright©2018
Facultad de Ciencias de la Cultura Física
Derechos Reservados

DIRECTORIO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

M.C. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ

Rector

M.P.E.A. ALFREDO RAMÓN URBINA VALENZUELA

Director de Investigación y Posgrado

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA FÍSICA

DR. JUAN FRANCISCO AGUIRRE CHÁVEZ

Director

M.C. JUAN MANUEL RIVERA SOSA

Secretario de Investigación y Posgrado

M.E.D. VÍCTOR MANUEL ORDOÑEZ MORALES

Secretario Académico

M.C. NÉSTOR EDUARDO RIVERA MAGALLANES

Secretario de Planeación

M.P.A. MARTÍN ALONSO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

Secretario Administrativo

M.C. GUADALUPE SIMANGA IVETT ROBLES HERNANDEZ

Secretaria de Extensión y Difusión

PARTICIPANTES EN SU ELABORACIÓN

DRA. MA. CONCEPCIÓN SOTO VALENZUELA

M.P.P. WILBERTH VELDUCEA VELDUCEA

M.P.P. PAMELA FRANCO DÍAZ

AUTORIZACIÓN POR EL CONSEJO TÉCNICO

PRESENTACIÓN

La Facultad de Ciencias de la Cultura Física a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado, inicia un proceso de transformación en todas sus áreas, procesos y actividades sustanciales, en donde la investigación es una de ellas y el pilar de la Universidad misma, pues en ella se depositan los indicadores de productividad y pertinencia social de cada Unidad Académica. Los cambios que transforman, que son significativos a su razón de ser, lejos de ser solo un momento por inercia, una etapa obligada o un requisito, son factores que facilitan y conminan al cumplimiento de la tarea necesaria, con sentido, con orden y con pertinencia.

El presente documento titulado “Manual para Solicitud de Registrode un Cuerpo Académico” ha sido elaborado por sus autores, bajo la demanda y necesidad de nuestra facultad, para encontrar y facilitar mediante su puesta en práctica, el mejoramiento de los procesos académico-administrativos y por ende, la calidad de la investigación; puesto que en el campo de la gestión del conocimiento, la convocatoria de proyectos sectoriales de investigación básica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología contempla como uno de los factores de impacto la búsqueda de consolidación de los cuerpos académicos o grupos de investigación científica involucrados, demostrando la existencia de trabajo en equipo y consolidación de resultados esperados de esta interacción y, en su caso, su integración en redes de cooperación e intercambio académico.

Además, de que su uso, habrá de contribuir al desarrollo de las metas sustanciales de la Secretaría de Investigación y Posgrado: la Investigación en base a las LGAC y su correspondencia con los programas educativos que actualmente se imparten, con una orientación única, dirigida hacia el mejoramiento permanente y la calidad de sus servicios. La investigación desde su origen mismo, requiere de un proceso ordenado, eficiente y sistémico, lo que contribuye sin duda al logro de las metas previstas.

M.C. Juan Manuel Rivera Sosa
Secretario de Investigación y Posgrado

Í N D I C E

I. INTRODUCCIÓN---------- 1

Marco contextual---------- 2

Marco normativo ---------- 4

II. OBJETIVO ----------14

III. PROCEDIMIENTO----------15

IV. REQUISITOS ----------16

V. CONSIDERACIONES FINALES ----------17

REFERENCIAS ----------18

Anexo 1. Formato para solicitud de registro de CA----------20

Anexo 2. Formato para autoevaluación de CA-201_ ----------21

I. INTRODUCCIÓN

El presente manual, pretende ser una guía para facilitar las diligencias para solicitar el registro de Cuerpo Académico, en los docentes que desean investigar y trabajar en conjunto a través de cuerpos colegiados o Cuerpos Académicos; éstos y los Grupos Disciplinares constituyen un soporte indispensable para la formación de recursos humanos en las Instituciones de Educación Superior, IES. Al ser el marco en base al cual se desarrollan proyectos de investigación en diversas áreas del conocimiento, constituyen una plataforma sólida para enfrentar el futuro cada vez más exigente en la formación de capital humano, lo que les permite ubicarse como las células académicas básicas de las IES.

La investigación colegiada, ya sea en Cuerpos Académicos, Grupos Disciplinares o Redes de Investigación, fomenta la capacidad institucional para generar y/o aplicar el conocimiento; la identificación, integración y coordinación de los recursos intelectuales de la institución se ve reflejada en beneficio de los programas educativos, además de que su correcta articulación conlleva soluciones a las necesidades del desarrollo social y del sector productivo en los ámbitos local, regional y nacional del área de la cultura física.

El manual comprende cinco secciones: la primera es “Introducción”, en ésta, se describe el marco contextual y normativo. En la segunda sección, se establece el “Objetivo”, que da sentido a la elaboración y pertinencia de este manual; en la tercer sección, se detalla el “procedimiento para la solicitud de

registro para un CA” que se debe seguir. Para la cuarta sección, el lector encontrará detalladamente cada uno de los “requisitos” que deberá presentar para obtener dicha solicitud; con base al Reglamento General de Investigación y Posgrado y a la Política Institucional para el Registro, Operación y Consolidación de Cuerpos Académicos de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Y por último, en la quinta sección, se presentan las “consideraciones finales”; las cuales hacen un atento llamado a todos los involucrados a responder y proceder con ética profesional en los quehaceres del trabajo colegiado, puesto que la proliferación de equipos académicos en la ciencia es consecuencia de que el conocimiento en la actualidad es producido y aplicado por equipos de trabajo (López, 2010).

Marco contextual

En México, una de las políticas más recientes encaminadas a promover nuevas formas de estimular la generación y aplicación de conocimiento ha sido el impulso a la creación de cuerpos académicos en las IES, esto con el propósito de fortalecer dinámicas académicas sustentadas en el trabajo colaborativo, manifiesto en la estructuración de equipos disciplinarios.

La Universidad Autónoma de Chihuahua en el Plan de Desarrollo Universitario 2011-2021, establece tres funciones sustantivas: docencia, investigación y vinculación. Las políticas institucionales se han orientado para ofertar programas educativos pertinentes y de calidad, y para el logro de sus fines, debe contar con el apoyo de los Cuerpos Académicos y Grupos

Disciplinares que cultiven Líneas de Generación y Aplicación Innovadora del Conocimiento, conformados por Profesores de Tiempo Completo con el máximo grado de habilitación y experiencia docente y científica.

La integración, desarrollo y consolidación de Cuerpos Académicos dentro de las Facultades y por ende la creación de Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento en dichos grupos, y fuera de ellos, demanda tener un medio para comunicar y conservar los productos que en ellos se generen. Cada vez resulta más importante la búsqueda de consolidación de los cuerpos académicos o grupos de investigación científica involucrados, demostrando la existencia de trabajo en equipo y consolidación de resultados esperados de esta interacción y, en su caso, su integración en redes de cooperación e intercambio académico.

Actualmente, la Facultad de Ciencias de la Cultura Física cuenta con cinco Cuerpos Académicos Consolidados, dos Grupos Disciplinares y en proceso de registro dos Cuerpos Académicos; dichos cuerpos están conformados por un importante número de investigadores que algunos de ellos pertenecen al sistema Nacional de Investigación (SNI), quienes dirigen o colaboran en proyectos de investigación con distintos apoyos de financiamiento.

Por ello, este manual, pretende facilitar y guiar el proceso de solicitud de registro de Cuerpos Académicos ante la Dirección de Investigación y Posgrado; dicha tarea coadyuvará a la generación de conocimientos, organización, realización y fomento de la investigación científica, humanista y el desarrollo

tecnológico, constituye uno de los fines esenciales de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado.

Marco normativo

El Manual para solicitud de Registro de un Cuerpo Académico atiende lo dispuesto en los Artículos 23 fracción XI, 51 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, especialmente en el Reglamento General de Investigación y Posgrado (2017, p. 10), de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en sus *artículos 21, 22, 23, 24 y 25*, que señalan lo siguiente:

Artículo 21. Los Cuerpos Académicos y Grupos Disciplinares estarán constituidos por un mínimo de tres profesores de tiempo completo, adscritos a una Unidad Académica. Los maestros participantes, que integran un Cuerpo Académico o Grupo Disciplinar, deberán poseer, por lo menos, el grado de maestría o su equivalente.

Artículo 22. Los Cuerpos Académicos o Grupos Disciplinares podrán aceptar colaboradores que cumplan con los requisitos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 23. Los Cuerpos Académicos o Grupos Disciplinares podrán establecer Redes de Cuerpos Académicos con el objetivo de:

I. Promover la interacción entre los docentes de la Universidad con profesores o investigadores pertenecientes a otras instituciones de educación superior y centros de investigación del país o del extranjero.

II. Optimizar el uso de los recursos existentes, favoreciendo el desarrollo científico y tecnológico.

III. Ampliar o complementar las Líneas de Generación o Aplicación del Conocimiento que cultivan los grupos participantes.

IV. Fomentar la realización conjunta de proyectos de investigación básica o aplicada.

V. Desarrollar estudios orientados a la solución de problemas de interés regional, nacional e internacional, basados en la investigación.

VI. Propiciar el intercambio y movilidad del personal de investigación así como de los estudiantes participantes en los Cuerpos Académicos y Grupos Disciplinares.

VII. Formar recursos humanos y rendir informes periódicamente, al Secretario de Investigación y Posgrado de la Unidad Académica de adscripción, acerca del desempeño de estudiantes y maestros, apoyados con recursos propios o externos.

VIII. Realizar una autoevaluación bianual de los Cuerpos Académicos y Grupos Disciplinares, así como entregar un informe al Director, que incluya el grado de avance y/o posibilidades de mantener su grado de consolidación.

Artículo 24. Las redes de Cuerpos Académicos y/o de Grupos Disciplinares pueden ser institucionales o interinstitucionales, y su constitución se formalizará mediante la suscripción de un Acuerdo de Colaboración Académica, que incluirá: el acta de la sesión en que se asienta la constitución de una red, así como el plan de trabajo elaborado por los integrantes de la misma. Las características y condiciones de operación de las redes serán las establecidas en las bases de las convocatorias emitidas, en su caso, por el Programa para el Desarrollo del Profesorado (PRODEP) de la Secretaría de Educación Pública, así como de acuerdo a los lineamientos definidos por la Dirección.

Artículo 25. Se reconocerá la participación del docente en redes de investigación temática y/o de colaboración a través de su participación como integrante de un Cuerpo Académico. Se consideran redes de investigación temática y/o de colaboración las convocadas, formalizadas y evaluadas a través de instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales. Los Cuerpos Académicos de la Universidad podrán participar como institución origen de la red o como institución colaboradora de la misma.

Para el reconocimiento de una red nacional o internacional distinta a las auspiciadas por PRODEP o CONACyT, se requiere tener como antecedente la celebración de un convenio de colaboración interinstitucional que le dé la formalidad requerida.

Se reconocerá como red interna de Cuerpos Académicos, aquella debidamente conformada con el aval de las Direcciones de Investigación y Posgrado y de Planeación y Desarrollo Institucional. La integración de estas redes sólo será factible entre Cuerpos Académicos que tengan registradas LGAC compatibles o complementarias y se podrán constituir a nivel Dependencia de Educación Superior (DES).

Además, este Manual atiende lo establecido en la Política Institucional para el Registro, Operación y Consolidación de Cuerpos Académicos de la Universidad Autónoma de Chihuahua (UACH, 2017, p. 62-68), en sus artículos *2 al 20*, que indican los siguiente:

Artículo 2. Descripción de un CA y/o GD. Es el conjunto de profesores que realizan investigación en torno a una o varias líneas de generación o aplicación innovadora del conocimiento, en temas disciplinares o multidisciplinares, con un conjunto de objetivos y metas académicas y con reconocimiento del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP);

Sus integrantes poseen un alto grado de habilitación, experiencia docente disciplinar o multidisciplinar, dan soporte a Programas Educativos; participan en la formación de recursos humanos, en la Red con otros CA´s o grupos de investigadores y generan una productividad colegiada.

Artículo 3. Estructura de un CA y/o GD. Los CA y/o GD se integrarán por al menos tres miembros participantes, uno de los cuales será nombrado representante o líder, además podrán darse de alta:

a) Colaboradores A, que deberán ser PTC de la UACH.

b) Colaboradores B, que podrán ser PMT, PA o TA.

c) Colaboradores C, que son investigadores externos a la UACH.

Artículo 4. Requisitos para ser miembro de CA o GD. Los miembros de un CA o GD, poseerán especialización y experiencia profesional afines, preferentemente deberán tener el grado de doctorado, así como distinciones (SNI, PRODEP, Sociedad Científica y otras). El líder debe tener el más alto nivel SNI o reconocimientos.

Deberán cultivar una LGAC del CA o GD dentro de un PE de licenciatura y posgrado. Además, deberán contar con evidencias de formación de recursos humanos (pregrado y posgrado) con miembros del CA o GD, evidencias de producción individual y colegiada.

Para la conformación y registro de un CA o GD, los profesores integrantes del mismo deberán contar con la aprobación escrita del Director de la Unidad Académica de adscripción.

Artículo 5. Responsabilidades del Representante. El líder o representante del CA deberá tener actualizado periódicamente el currículum del CA; coordinará el desarrollo del plan de trabajo, convocará y coordinará las reuniones de trabajo; gestionará las altas y/o bajas de integrantes, ya sean miembros o colaboradores; gestionará los cambios y evaluación del CA, así como deberá rendir los informes periódicamente. El líder del CA será el

Responsable Técnico del proyecto de investigación apoyado con recursos PRODEP.

Artículo 6. Responsabilidades del miembro de un CA. El miembro integrante de un CA tendrá por responsabilidades el actualizar periódicamente su currículum PRODEP, participar en el desarrollo del plan de trabajo del CA, asistir a las reuniones de trabajo y eventos del CA; elaborar proyectos de investigación y gestión de apoyos, dirige tesis de licenciatura y posgrado, además de publicar artículos colegiados en revistas de impacto.

Artículo 7. Responsabilidades del colaborador del CA. Los colaboradores del CA, que tengan categoría PTC, tendrán como obligación el actualizar periódicamente su currículum PRODEP, participar en el desarrollo del Plan de Trabajo del CA, asistir a las reuniones de trabajo y eventos del CA; elaborar proyectos de investigación y gestionar apoyos para su ejecución; dirige tesis de licenciatura y posgrado, publica artículos colegiados en revistas de impacto, trabajar para obtener su Perfil PRODEP e ingreso al SNI.

Los colaboradores del CA que no sean PTC tendrán aquellas responsabilidades que les sean asignadas por los miembros integrantes, previo acuerdo emanado en reunión.

Artículo 8. Categorías de Cuerpos Académicos. Los CA como órgano colegiado tendrán las siguientes categorías:

Grupo Disciplinar (GD).

Cuerpo Académico en Formación (CAEF).

Cuerpo Académico en Consolidación (CAEC).

Cuerpo Académico Consolidado (CAC).

Artículo 9. Requisitos para registrar un GD

Para conformar el GD se requieren: un mínimo de tres PTC y al menos dos de ellos con doctorado, plan de trabajo, con metas medibles para tres años; mínimo un artículo colegiado enviado a revista arbitrada; al menos un PTC con Perfil Deseable PRODEP, al menos un miembro con potencial para ingresar al SNI, además deberá elaborar una propuesta de investigación para buscar recursos, la dirección colegiada de una tesis terminada y dos en proceso y la participación colegiada en un PE de licenciatura.

Artículo 10. Requisitos para registrar un CAEF. Se necesita un mínimo de tres PTC, la mitad de ellos con doctorado; plan de trabajo con metas medibles a tres años, mínimo dos artículos publicados en revista arbitrada e indizada (últimos 3 años) sobre la temática del CA; la mayoría de los PTC con Perfil deseable PRODEP; al menos dos miembros con potencial para ingreso al SNI, un proyecto de investigación con financiamiento externo, dirección colegiada de tres tesis terminadas, una por PTC, un convenio de colaboración con otros CA y la participación en la revisión curricular de PE de licenciatura.

Artículo 11. Requisitos para registrar un CAEC. El CAEC deberá contar con un mínimo de tres PTC, la mayoría con doctorado; plan de trabajo,

metas medibles a cinco años, mínimo tres artículos colegiados, uno por PTC, publicados en revistas arbitradas e indexadas; la mayoría de los PTC con Perfil deseable PRODEP; al menos un PTC Nivel I SNI, dos más con potencial de ingreso, dos proyectos de investigación con financiamiento externo, una tesis colegiada por PTC (licenciatura y posgrado), Red con otros CA o grupos de investigación externos y la participación de revisión de programas educativos de licenciatura y posgrado.

Artículo 12. Requisitos para registrar un CAC. En esta categoría de CAC todos los PTC miembros deberán poseer doctorado, plan de trabajo, con metas medibles a cinco años; mínimo seis artículos colegiados (1-2 por PTC), publicados en revistas arbitradas e indizadas. El 100 % de los PTC tendrá el Perfil Deseable PRODEP; al menos dos PTC con Nivel I del SNI, tres proyectos de investigación con financiamiento externo, así como dos tesis colegiadas por PTC (licenciatura y posgrado), deberá pertenecer a una Red con otros CA o grupos de investigadores externos y la participación en la revisión de programas educativos (licenciatura/posgrado).

Artículo 13. Tipos de registro de un CA. En la Universidad Autónoma de Chihuahua existen dos tipos de registro de CA: A) Interno, por un plazo máximo de dos años; este registro es exclusivo para un Grupo Disciplinar (GD). El registro oficial es expedido por la Dirección de Investigación y Posgrado. B) Externo, por un periodo máximo de tres años, cuya vigencia puede ser renovada después de someter la solicitud y evidencias a un proceso de evaluación. El registro oficial es expedido por PRODEP de la Dirección Académica Superior.

Artículo 14. Procedimiento para registro de un CA. Se deberá enviar la solicitud para la creación de un CA o GD, firmada por el Director de la Unidad Académica, dirigida al Director de Investigación y Posgrado de la UACH, se acompañará de un formato de autoevaluación de nuevos CA o GD, el plan de trabajo del CA o GD, una carta compromiso de cada miembro o colaborador del CA; un resumen de cada uno de los integrantes y colaboradores, el acta de la reunión donde se nombra al representante del CA, el dictamen favorable emitido por la Comisión Evaluadora de CA y la gestión para su registro ante PRODEP realizada por el RIP.

Artículo 15. Compromisos del Plan de Trabajo. El plan de trabajo de un CA o GD debe contener los siguientes compromisos: I. Elevar el nivel de habilitación de los miembros y colaboradores.

II. Publicar un artículo colegiado por miembro cada dos años.

III. Elaborar un proyecto de investigación colegiado por año.

IV. Organizar un evento académico o taller cada año.

V. Dirigir dos tesis colegiada al año, una por PTC cada dos años.

VI. Participar en la revisión del plan de estudio de un PE de licenciatura.

VII. Publicar un libro o capítulo durante el periodo de vigencia.

VIII. Realizar una o más reuniones de trabajo cada semestre.

IX. Participar en una red de investigadores nacional.

Artículo 16. Criterios para definición de una LGAC. La LGAC deberá ser, indefectiblemente, acorde con la temática del CA o GD, su área y disciplina estará conforme a los criterios PRODEP, con una descripción clara, con infraestructura y equipo disponible para su desarrollo.

La LGAC del CA o GD deberá estar alineada con la orientación de un PE de pregrado y, preferentemente, darle soporte a una LGAC de un programa de posgrado.

Deberá contar con tres miembros participantes por LGAC, la Especialidad de los miembros debe ser acorde con la LGAC, el porcentaje de PTC con doctorado que cultivan la LGAC, el porcentaje de PTC con Perfil PRODEP que cultivan la LGAC y el porcentaje de PTC miembros del SNI que cultivan la LGAC.

Artículo 17. Comisión Evaluadora de CA. La Comisión Evaluadora del CA estará integrada por siete miembros, de los cuales: tres pertenecerán a la DIP, el Director de la DIP y los Jefes de los Departamentos de Posgrado e Investigación; dos a la DPyDI, el Director de PyDI y el RIP y dos de la Unidad Académica de adscripción del CA, el Secretario de Investigación y Posgrado y el responsable del CA, o quien designe.

Artículo 18. Motivos de altas y bajas de LGAC. Las altas y bajas de las LGAC dependerán de su grado de pertinencia, descripción clara y detallada de los temas que aborda, el Impacto de la investigación que desarrollan con recurso

externos y el nivel de participación de los tres PTC que la cultivan, así como a solicitud del Director de la Unidad Académica respectiva.

Artículo 19. Cambios en la configuración del CA. Los cambios permitidos en la configuración del CA se refieren a las altas de nuevos miembros participantes y bajas de integrantes; cambio de un colaborador a miembro participante, cambio de representante del CA, reasignación de la LGAC que cultivan los PTC. Todo cambio deberá ser acordado por la mayoría de los miembros y sometido a consideración del Director de la Unidad Académica para su aprobación.

Artículo 20. Baja de un CA registrado ante PRODEP. Un CA podrá ser dado de baja por no contar con al menos cuatro miembros participantes, por incumplimiento del plan de trabajo y no avanzar de estatus, por el Dictamen emitido por PRODEP como CA no reconocido, así como por la decisión de las autoridades de la Unidad Académica, previa consulta y aprobación de la DIP o a petición de todos los miembros, siempre y cuando lo justifiquen ante la Unidad Académica y ante la DIP.

II. OBJETIVO

Puntualizar los lineamientos y procedimientos que se deben realizar en la Secretaría de Investigación y Posgrado para solicitar el Registro de un Cuerpo Académico ante la Dirección de Investigación y Posgrado, por parte de un docente de tiempo completo de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física.

III. PROCEDIMIENTO

El procedimiento para la solicitud del registro del cuerpo académico consiste en la inscripción del protocolo ante la Unidad de Investigación, para que se le asigne folio; dicho registro lo hará el responsable del mismo en los formatos correspondientes que deberán apegarse a los lineamientos para el tipo o modalidad de proyecto.

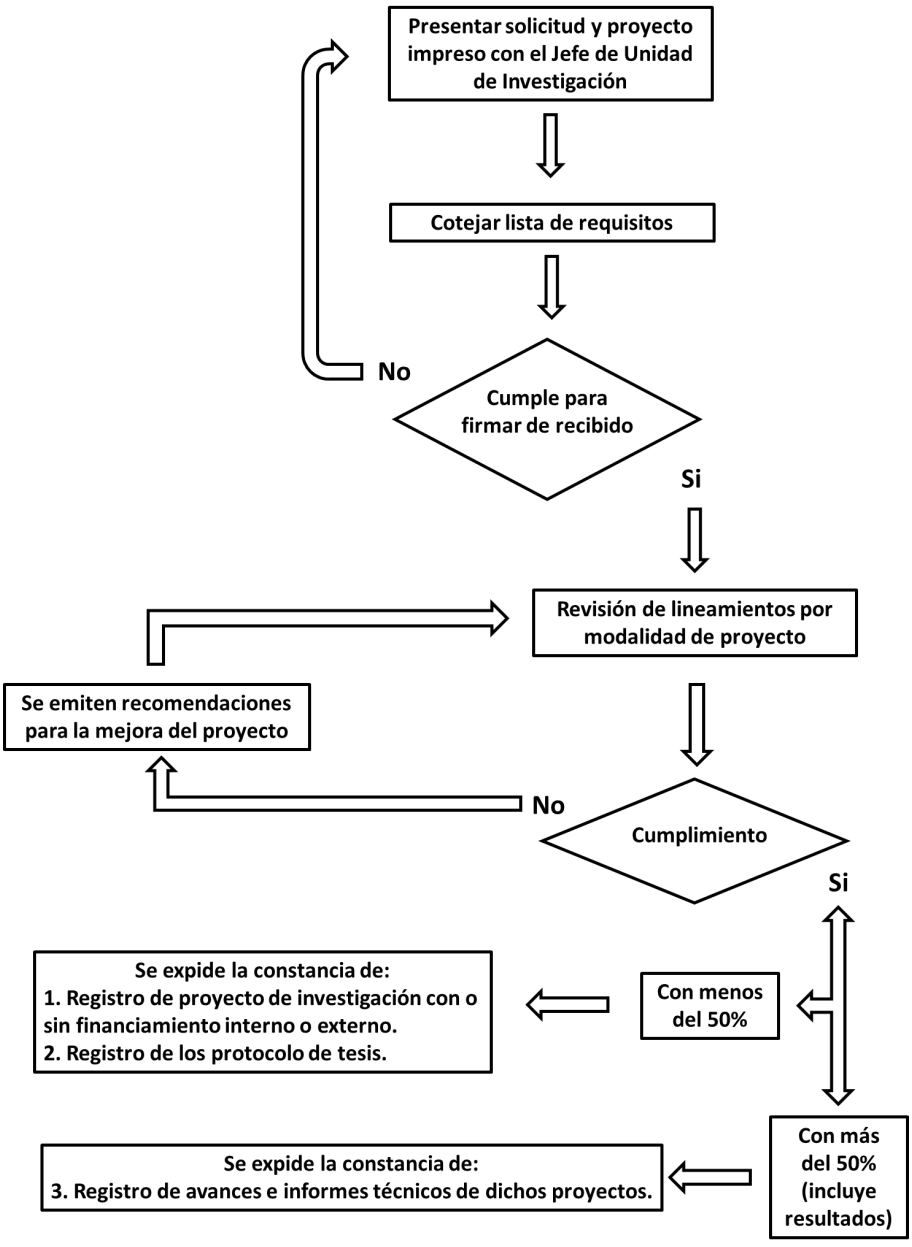

Figura 1. Diagrama de flujo.

IV. REQUISITOS

Como punto de partida, el responsable del proyecto de investigación deberá elaborar la solicitud de registro acompañada del proyecto de investigación y realizar el trámite. En relación a los ***requisitos*** o datos que debe de contener tanto la solicitud de registro del proyecto como el mismo, se presenta lo siguiente:

Los Cuerpos Académicos y Grupos Disciplinares estarán constituidos por un mínimo de tres profesores de tiempo completo, adscritos a una Unidad Académica.

Requisitos para ser miembro de un CA o GD

1. Ser docente de tiempo completo en la Unidad Académica.

2. Los miembros de un CA o GD, poseerán especialización y experiencia profesional afines, preferentemente deberán tener el grado de doctorado, así como distinciones (SNI, PRODEP, Sociedad Científica y otras).

3. El líder debe tener el más alto nivel SNI o reconocimientos.

4. Deberán cultivar una LGAC del CA o GD dentro de un PE de licenciatura y posgrado.

5. Contar con evidencias de formación de recursos humanos (pregrado y posgrado) con miembros del CA o GD.

6. Evidencias de producción individual y colegiada.

7. Contar con la aprobación escrita del Director de la Unidad Académica para la conformación y registro de un CA o GD.

La unidad de investigación recibirá y verificará la documentación, y en su caso, asignará la clave de registro y determinará su vigencia. Si hubiese algún punto no especificado entre los anteriores y/o exista alguna observación por parte de la Secretaria de Investigación y Posgrado, la comunicará al responsable del proyecto para solventarla y continuar con el trámite de registro.

V. CONSIDERACIONES FINALES

Con esta primera versión de este Manual se espera estimular el desarrollo de la investigación del personal académico de la Unidad Académica, mejorar la estructura organizacional y facilitar los procesos operativos relacionados con las actividades de investigación.

Por lo anterior, es tarea de todos los involucrados el participar en la difusión de la investigación científica entre los alumnos de las diferentes

Licenciaturas y Posgrados de la Dependencia de Educación Superior de Salud; al responder y proceder con ética profesional en los quehaceres de la investigación, así como el compromiso de estar reportando cada avance relevante a los proyectos registrados, pero sobretodo dar a conocer esos protocolos de investigación, dónde un punto importante es el sumar colaboradores, especialmente a estudiantes.

REFERENCIAS

American Phychological Association. (2010). *Manual de estilo de publicaciones de la American Phychological Association*. (3ra ed.). México: El Manual Moderno.

López, S. (2010). Cuerpos académicos: factores de integración y producción de conocimiento. *Revista de la Educación Superior, XXXIX*,3(155), 7-26.

Universidad Autónoma de Chihuahua. (2017). *Reglamento General de Investigación y Posgrado.* México: Dirección de Investigación y Posgrado de la Universidad-UACH.

Universidad de Sonora. (s.f.). *Sistema de Registro de Proyectos de Investigación: Manual de usuario v1.0.* México: Dirección de Investigación y Posgrado. Recuperado de

http://www.investigacion.uson.mx/docto-

inv/Manual_de_usuario_del_Sistema_de_Registro_de_Proyectos.pdf

Anexo 1. Formato para solicitud de registro de CA

Oficio/SIP___/201_
Mes ___, 201_

_____
Director de investigación y Posgrado
Presente.-

Por este conducto solicitamos el registro del cuerpo académico "_____
_____en calidad de "propuesto" adscrito a la Facultad de Ciencias de la Cultura Física, de la DES de Salud, con los siguientes datos:

Nombre del Cuerpo Académico	
Nombre de los PTC que lo integran	
Nombre de la LGAC	
Descripción de la LGAC	
PTC que cultiva cada LGAC	
Área del conocimiento del CA	
Disciplina del CA	
Dependencia de Educación Superior	
Grado de consolidación propuesto	
Responsable del Cuerpo Académico	

Atentamente

"Educar para la vida, a través del movimiento"

_____ _____
Director Secretario de Investigación y Posgrado

Anexo 2. Formato para autoevaluación de CA-201_

Autoevaluación de Cuerpos Académicos (CA) de la Universidad Autónoma de Chihuahua

I. Información general

Nombre del CA: _____

Clave: UACH-CA-_____ DES _____ Facultad _____

Área_____ Disciplina_____

$LGAC_1$ _____
_____

Descripción $LGAC_1$: _____
_____
_____

$LGAC_2$ _____
_____

Descripción $LGAC_2$: _____
_____
_____

Grado de consolidación_____ Fecha de última evaluación_____

Programa(s) educativo(s) que apoya_____

Responsable del CA _____

Perfil del PTC *integrantes* del Cuerpo Académico (CA)

Nombre del PTC	Licenciatura (Nombre)	Maestría (Nombre)	Doctorado (Nombre)	LGAC que cultiva ($LGAC_1$, $LGAC_2$)

Perfil de PTC *colaboradores* del Cuerpo Académico (CA)

Nombre del PTC	Licenciatura (Nombre)	Maestría (Nombre)	Doctorado (Nombre)	LGAC que cultiva ($LGAC_1$, $LGAC_2$)

Estudiantes_____

II. Perfil de integrantes del CA y productividad académica colegiada

1. Área, disciplina y distinciones de integrantes y colaboradores del CA

PTC integrantes del CA

Nombre del PTC	Área de Conocimiento	Disciplina	Perfil Deseable	S.N.I. (nivel)

PTC colaboradores del CA

Nombre del PTC	Área de Conocimiento	Disciplina	Perfil Deseable	S.N.I. (nivel)

Se anexa relación de áreas y disciplinas consideradas en el SISUP de PRODEP

2. Productividad colegiada (*últimos cinco años*) sobre la temática del CA

Artículos publicados por los integrantes y colaboradores del CA (máximo últimos 5 años)

Autor y coautores	Año	Nombre de la Revista	Arbitrada	Indizada	Volúmen y número	Páginas

Libros y/o capítulos publicados por los integrantes y colaboradores del CA (máximo últimos 5 años)

Autor y coautores	Año	Título del libro y capítulo(s)	Editorial	País	Edición

3. Número de proyectos de investigación con financiamiento externo (últimos cinco años) de integrantes y colaboradores del CA

Responsable técnico	Colaboradores	Fuente de Financiamiento	Nombre de la Convocatoria	Año	Monto

5. Indicar el número de congresos científicos, últimos tres años, donde han participado

Nivel: *Local* ( ) *Nacional* (X) *Internacional* (X)

6. Participación del CA en congresos científicos, últimos tres años (indicar cantidad)

Tipo de participación: *Conferencia magistral* ( ) *Oral* ( ) *Cartel* ( ) Otra ( )

7. Redes de colaboración con investigadores de otros CA´s o Grupos de Investigación del país o del extranjero (máximo últimos 5 años)

Nombre de la Red	Iniciador (Cuerpo Académico)	Cuerpos Académicos o Grupos de investigación que	Nombre de la convocatoria	Año	Monto (miles)

		colaboran			

8. Reuniones o eventos científicos organizados por el CA en los últimos cinco años

Nombre del evento	Año	Ámbito (Nacional y/o Internacional)	Instituciones participantes	Lugar	Periodo

9. Número de eventos, organizados por otros grupos de investigadores, a los que asistió

Local ( ) *Nacional* ( ) *Internacional* ( )

10. Número de estancias (≥ 15 días) de miembros del CA (últimos tres años)

Estudiantes: *Estado* ( ) *México* ( ) *Otros países* ( )
Maestros **integrantes**: *Estado* ( ) *México* ( ) *Otros países* ( )
Maestros **colaboradores**: *Estado* ( ) *México* ( ) *Otros países* ( )

11. Formación de Recursos Humanos: *Dirección te tesis (pregrado o posgrado)*

Formación de Recurso Humano de los PTC *integrantes* y colaboradores del Cuerpo Académico (CA)

Estudiante	Director de Tesis	Asesores de Tesis	Programa Educativo	Fecha de Examen

12. Participación en la revisión y actualización de Planes de estudio de Programas educativos de Licenciatura y Posgrado

Formación de Recurso Humano de los PTC *integrantes* y colaboradores del Cuerpo Académico (CA)

Programa Educativo	Actividad realizada	PTC participantes	Periodo

Diagnóstico (identificar fortalezas y debilidades) del CA:

_____
_____
_____
_____

13. Plan de Trabajo (*incluir estrategias*) para consolidarlo, que incluya los *Puntos clave:*

Formación de Recurso Humano de los PTC *integrantes* y colaboradores del Cuerpo Académico (CA)

Metas (corto o mediano plazo)	Actividades propuestas	Resultados esperados	Fecha estimada

14. Necesidades del CA, recursos disponibles y apoyo institucional requerido

_____
_____
_____

Evaluación general:

_____
_____
_____
_____
_____

_____
Nombre y firma del Responsable del CA

Nombres y firmas de Integrantes del CA

_____ _____

_____ _____

_____ _____

_____ _____

Vo Bo del Director y Secretario de Investigación y Posgrado de la Facultad

_____ _____

_____ _____

Chihuahua, Chihuahua. _____, 2018